

Neiva, Huila, 01 de febrero de 2023.

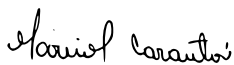
Señor(a)
ALEJANDRO ACOSTA GÁMEZ
C.C. N° 80.117.345 expedida en Bogotá
Contratista

Ref. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN BILATERAL CONTRATO SGR-230-CT N°02 DE 2022

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta la suscripción del contrato de prestación de servicios N° **SGR-230-CT N°02 DE 2022** entre **UP HOLDING SAS Y ALEJANDRO ACOSTA GÁMEZ**, Cuyo objeto es:” Contratar los servicios profesionales de un Administrador (a) de Empresas con Maestría en Gestión de Innovación Empresarial para ejercer como Experto en Innovación del proyecto de inversión “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2021000100230.**”, me permito informar en mi calidad de ordenadora del gasto que se requiere una suspensión bilateral del contrato, Teniendo en cuenta los considerandos expuestos en el **ACTA NRO 04 -2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA EJECUCION DEL E2-A01 DEL PROYECTO BPIN 2021000100230 RELACIONADO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS”**, La cual se adjunta a la presente solicitud, dado que al suspender la ejecución de esta actividad, se afecta el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, motivo por el cual hasta tanto no desaparezca la causal de fuerza mayor no se reiniciaría el mismo.

Cordialmente;



MARISOL CARANTON AGUDELO
Representante legal UP HOLDING SAS

